

## EL SISTEMA PROCESAL PENAL DE ESTADOS UNIDOS

Douglass CASSEL

SUMARIO: I. *Principios del sistema procesal penal nacional*. II. *Órganos y personas que intervienen en el proceso*. III. *Anexo*.

### I. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL NACIONAL

#### 1. *Régimen constitucional del enjuiciamiento*

La Constitución de Estados Unidos, de 1787, y sus primeras diez enmiendas, vigentes a partir de 1791, las cuales se conocen en su conjunto como la “Carta de Derechos”, imponen el deber en el gobierno nacional, conocido como el gobierno “federal”, de garantizar una serie de derechos del inculpado en procesos penales ante los tribunales federales. Para el texto de las disposiciones pertinentes, en su versión original en inglés, véase el anexo, al final de la ponencia.

Estos derechos de los inculpados, expresamente consagrados por la Constitución federal, son los siguientes, en orden procesal:

*Pesquisas y aprehensiones arbitrarias*: derecho de no ser sometido a pesquisas y aprehensiones arbitrarias, o a mandamientos que no sean apoyados por justificación y prueba adecuada y que no describen con particularidad el lugar para ser registrado y las personas y cosas para ser detenidas o embargadas (4a. enmienda).

*Debido proceso legal*: derecho a no ser privado de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal (5a. enmienda).

*Habeas corpus*: derecho a la petición de *habeas corpus* (salvo en casos de necesidad por motivo de rebelión o invasión) (artículo 1, 9a. sección, cl. 2).

*Fianzas pendiente juicio*: derecho a que no sean exigidas fianzas excesivas (8a. enmienda).

*Acusación*: derecho a no ser acusado de crimen capital u otro infamante, salvo por acusación de un gran jurado de ciudadanos (salvo en casos militares) (5a. enmienda).

*Notificación de acusación*: derecho a ser avisado de la naturaleza y de la causa de la acusación (6a. enmienda).

*Jurado imparcial*: derecho de juicio ante un jurado imparcial de ciudadanos (salvo en casos de acusación por responsabilidades oficiales) (artículo 3, 2a. sección, cl. 3; 6a. enmienda).

*Lugar del juicio*: derecho a juicio en el estado donde se haya cometido el delito (artículo 3, 2a. sección, cl. 3) y ante un jurado del distrito y estado donde se cometió el delito (6a. enmienda).

*Juicio rápido*: derecho de ser juzgado rápidamente (6a. enmienda).

*Juicio público*: derecho de ser juzgado en público (6a. enmienda).

*Silencio*: derecho de no ser compelado a declarar contra sí mismo.

*Carearse con testigos*: derecho de carearse con los testigos en su contra (6a. enmienda).

*Obligar a testigos*: derecho de obligar a comparecer a los testigos que le apoyan (6a. enmienda).

*Abogado defensor*: derecho de asistencia de abogado defensor (6a. enmienda).

*Penas excesivas*: derecho de no ser sometido a multas excesivas, ni a penas crueles y desusadas (8a. enmienda).

*Ne bis in idem*: derecho a no ser puesto dos veces en peligro de perder la vida o algún miembro con motivo del mismo delito (5a. enmienda).

Además la enmienda núm. 14, de 1865, garantiza a los inculcados ante los tribunales de los hoy 50 estados constituyentes del Estado nacional federativo, los derechos al debido proceso legal y de *igual protección de la ley*. Su garantía del debido proceso legal ha sido interpretada, de manera autorizada por la Corte Suprema de Estados Unidos, en el sentido de consagrar todos los derechos arriba señalados, también para los inculcados ante tribunales estatales.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, *Wolf v. Colorado*, 338 U.S. 25, 27-28, 33 (1949); *Malloy v. Hogan*, 378 U.S. 1, 8 (1964) (derecho a guardar silencio); *Benton v. Maryland*, 395 U.S. 784, 793-96 (1969) (*ne bis in idem*); *Hurtado v. California*, 110 U.S. 516, 535 (1884) (debido proceso legal); *Klopfert v. North Carolina*, 386 U.S. 213, 222-23 (1967) (juicio rápido); *Gideon v. Wainwright*, 372 U.S. 335, 342 (1963) (asistencia de abogado).

Por otra parte, la garantía de la igual protección de la ley, aplicable únicamente a los procesos penales estatales por medio de la enmienda núm. 14, también se aplica a los procesos penales federales, por interpretación autorizada del derecho al debido proceso legal, de la quinta enmienda.<sup>2</sup>

Debido al sistema anglosajón de la ley común (*common law*) y la potestad de control constitucional asumida por la Corte Suprema de Estados Unidos en el caso de *Marbury v. Madison*, 1 Cranch 137, 2 L.Ed. 60 (1803), gran parte del contenido específico de los derechos procesales penales garantizados por la Constitución no se encuentra en el texto constitucional, sino en las interpretaciones judiciales de ella, algunas de las cuales se citan en este resumen.

La Constitución no consagra derechos expresos, ni para las víctimas ni para los ofendidos. Ni tampoco confiere muchos derechos para la sociedad en cuanto a los procesos penales. Las excepciones principales se necesitan por la naturaleza federativa del país. La Constitución dispone que se dará entera fe y crédito en cada estado a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los demás (artículo 4, 1a. sección) y, más específicamente, que la persona acusada de cualquier delito grave u otro crimen, que huya de la justicia a otro estado será entregado, a solicitud, para que sea llevado al estado que tiene jurisdicción sobre el delito (artículo 4, 2a. sección, cl. 2).

Además, hay cuando menos un derecho del inculpado —a juicio público— que también es derecho de la sociedad. Para tal efecto es relevante la garantía de libertad de prensa (1a. enmienda) que confiere en cierta medida derecho al público y a la prensa de tener acceso a los juicios y actos judiciales.<sup>3</sup>

Finalmente, la Constitución dispone requisitos especiales de prueba en casos de traición: no se puede condenarle a nadie por traición, sin la declaración de dos testigos que hayan presenciado el mismo acto perpetrado abiertamente, o una confesión en sesión pública de un tribunal (artículo 3, 3a. sección).

## 2. *Conexión con el sistema político-jurídico del país, en general, y con el sistema penal, en particular*

Estados Unidos no es un Estado unitario, sino federativo. Por lo tanto, en vez de una sola Constitución, hay cuando menos 51 Constituciones,

<sup>2</sup> *Bolling v. Sharpe*, 347 U.S. 497 (1954).

<sup>3</sup> Véase la parte I.3 (10) abajo.

entre ellas las Constituciones de los 50 estados constituyentes del país, más la Constitución nacional o “federal”, así llamada. Todas disponen de sus propios sistemas procesales penales. Resulta que existen cuando menos 53 sistemas distintos: los 51 sistemas constitucionales, más el sistema procesal penal del distrito federal (District of Columbia) y el sistema penal militar. Todo ello sin contar los sistemas procesales penales distintos de varios territorios.<sup>4</sup>

#### A. *Sistema procesal penal federal*

Además de las disposiciones expresas de la Constitución federal, arriba señaladas, los derechos de los inculcados en los procesos penales federales se fundamentan en otras dos fuentes principales. Primero es la interpretación de la Constitución federal por los tribunales, que da lugar a derechos constitucionales implícitos, pero vinculantes. Segundo es el código procesal penal federal, denominado Reglas Federales del Proceso Penal (Federal Rules of Criminal Procedure, en adelante FRCP), promulgado por la Corte Suprema de Estados Unidos, según autorización del Congreso.<sup>5</sup>

#### B. *Sistemas procesales penales estatales*

A pesar de la existencia de 50 sistemas estatales distintos, hay un estándar mínimo federal para los derechos de los inculcados en los procesos estatales. Resulta de la interpretación judicial de la Constitución federal, por la cual todos los derechos constitucionales federales del inculcado en el proceso penal federal, precisados arriba, son aplicables a los procesos penales estatales por la amplia interpretación judicial del concepto del “debido proceso legal” en la enmienda 14. El respeto de tales derechos es por consiguiente vinculante para los 50 estados, de acuerdo con “la cláusula de supremacía” de la Constitución federal, según la cual la Constitución federal (más las leyes federales y tratados internacionales) es “la suprema ley

<sup>4</sup> Entre los territorios con distintas relaciones jurídicas con el gobierno nacional se encuentran American Samoa, Puerto Rico, The U.S. Virgin Islands, Guam and The Northern Marianas. Véase United States Department of State, *Civil and Political Rights in the United States, Initial Report of the United States of America to the U.N. Human Rights Committee under the International Covenant on Civil and Political Rights*, July 1994 (en adelante “US Report”), pp. 18 y 19.

<sup>5</sup> 28 United States Code Service 2071 (2003).

del país y todos los jueces de cada estado estarán obligados a observarlos, a pesar de cualquier cosa en contrario que se encuentre en la Constitución o las leyes de cualquier estado” (artículo 6, cl. 2).

No obstante, los sistemas procesales penales de los estados pueden garantizar un nivel más alto de derechos para el inculcado, siempre que no caiga por debajo del mínimo federal.

### C. Normas internacionales

Además de las disposiciones internas, Estados Unidos ha aceptado derechos procesales penales adicionales por medio de ratificación de pactos internacionales, principalmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PDCP) y, en concreto, los derechos procesales penales de sus artículos 9 y 14.

En el instrumento de ratificación, Estados Unidos declaró que el PDCP no es “auto-aplicable”, es decir, no hay recurso judicial interno para violaciones de ello. A la vez, Estados Unidos no acepta los mecanismos de control internacional para casos individuales. Por lo tanto se podría argumentar que los derechos procesales consagrados por el Pacto no tienen significado real en los procesos penales de Estados Unidos.<sup>6</sup>

Por otro lado, Estados Unidos tiene una política y práctica de insistir en reservaciones o declaraciones interpretativas en todo caso que el gobierno estima que una disposición de un pacto internacional de los derechos humanos no es coherente, o que podría interpretarse en un sentido no coherente, con las leyes internas existentes en el país. Resulta que la medida en que Estados Unidos acepta tales derechos sin reservación, revela la interpretación del gobierno de que los derechos procesales internos satisfacen las normas internacionales.

En el caso del PDCP, Estados Unidos no hizo ninguna reservación a los derechos procesales penales de los artículos 9 y 14. Aun cuando hizo declaraciones interpretativas sobre algunos (derechos a hacer comparecer a testigos, a asistencia de abogado y a *ne bis in idem*), tales interpretaciones no parecen disminuir el alcance de los derechos. Es decir, Estados Unidos estima que los derechos procesales penales, protegidos por el texto de la

<sup>6</sup> Véase, por ejemplo, la resolución del Senado sobre ratificación del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en US Report, *supra*, nota 1, anexo.

Constitución federal, por interpretación judicial de la misma, y por el FRCP, efectivamente garantizan los derechos correspondientes del PDCP.

#### D. *Tradición y cultura anglosajona*

Con las excepciones del sistema del estado de Louisiana, lo cual originó en un sistema civil de corte francés, y del sistema militar, todos los sistemas procesales penales de Estados Unidos salen de la tradición anglosajona, en general de la ley común (*common law*) y específicamente del proceso penal oral y adversarial, con derecho al jurado. Es decir, en la tradición casi universal dentro de Estados Unidos, los roles de las partes se definen de la manera siguiente:

- *El fiscal* es un oficial del ejecutivo, encargado de la investigación, iniciación exclusiva de la acción penal, y persecución de la acción, inclusive la aportación de todas las pruebas de la acusación.
- *El inculcado o su abogado defensor* también hace investigación, o debe hacerla, y está a cargo de la defensa, inclusive la aportación de todas las pruebas absolutorias.
- *El juez* tiene el rol solamente de ser árbitro neutral, de adjudicar y no de investigar ni de procesar.
- *El jurado*. Cuando el inculcado ejerce su derecho al “jurado imparcial” de ciudadanos comunes, el jurado decide toda cuestión de hecho. El juez se limita a decidir cuestiones de derecho y de instruir al jurado sobre el derecho aplicable a la evaluación de las pruebas. Con excepción de casos capitales, en los cuales sólo el jurado puede imponer la pena de muerte, una vez decidido que el acusado es culpable, le toca al juez decidir la pena.
- *Víctima u ofendido*. En todo caso la víctima o el ofendido no tiene rol formal procesal, sino que puede observar, presentar testimonio en caso de ser llamado por el abogado fiscal o defensor y, en algunos estados tiene además derechos a ser notificado de los pasos procesales principales.

En este sistema el juicio es por lo general público y oral, con participación directa de todas las partes. Se considera que el juicio en sí no comienza hasta la audiencia oral sobre el fondo del caso. Todas las fases previas se limitan a la investigación por parte del ejecutivo, bajo super-

visión del juez para efectos de control legal y de garantizar los derechos del inculpado, y a decisiones preliminares tales como cuestiones de detención preventiva.

Esta tradición y cultura se reflejan en las disposiciones de las distintas constituciones estatales.

#### *E. Procesos de hecho en casos de crímenes ordinarios*

No obstante la estructura formal bien elaborada del proceso penal en Estados Unidos, la realidad es que no se utiliza en la gran mayoría de los casos. Al contrario, los casos se resuelven antes del juicio por medio de un “plea bargain”, un acuerdo negociado entre defensor y fiscal, en el cual el acusado se declara culpable de delitos menores o menos numerosos que los cargos de la acusación, y en cambio el fiscal se compromete a recomendar una pena que no exceda un nivel acordado. El juez no participa en la negociación, pero una vez concluido el acuerdo, hay que revelar su contenido al juez en sesión pública, para que sea aprobado o rechazado por el juez.<sup>7</sup> Los jueces casi siempre aceptan tales acuerdos.

Este fenómeno se debe a razones prácticas. Dado el gran número de delitos cometidos en Estados Unidos, y el costo monetario y humano de un juicio oral y adversarial con todas las garantías debidas, no sería posible enjuiciar plenamente a todos los inculpados. Sin la válvula de escape del “plea bargain” u otro semejante, el sistema procesal penal de Estados Unidos caería en colapso.

#### *F. Procesos en casos de terrorismo*

En casos de terrorismo el debido proceso otorgado por Estados Unidos puede reducirse aún más. Si bien es cierto que hay casos de terrorismo procesados penalmente de acuerdo con el debido proceso legal,<sup>8</sup> hay otros casos, sobre todo de supuestos terroristas extranjeros que no gozan de proceso legal alguno,<sup>9</sup> y otros más que podrían ser procesados ante una comi-

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, FRCP 11 (e).

<sup>8</sup> *U.S. v. Yousef*, 2003 U.S. App. LEXIS 6437 (2d Cir. 2003).

<sup>9</sup> *Odah v. U.S.*, 321 F.3d 1134 (D.C.Cir. 2003).

sión militar, sin jueces independientes e imparciales, y sin recurso de apelación judicial alguno.<sup>10</sup>

### 3. Principios políticos y técnicos

#### A. Función del proceso

La función del proceso penal en Estados Unidos es de lograr la verdad, con alto grado de certeza (“más allá de cualquier duda razonable” o “beyond a reasonable doubt”),<sup>11</sup> sobre la responsabilidad penal para un hecho delictivo, por medio de un juicio justo y público. Si bien es cierto que el juicio no tiene que ser perfecto,<sup>12</sup> sin embargo, es esencial que los errores constitucionales no tengan impacto en el fallo,<sup>13</sup> y que los errores menores no tengan impacto significativo en el fallo.<sup>14</sup>

La garantía de un juicio público no sólo protege a los derechos del inculgado, sino que asegura la confianza del público en la justicia penal, promueve comportamiento responsable por parte de los jueces y fiscales, responde a los clamores de la sociedad para que haya una respuesta a la delincuencia, y estimula a los testigos que comparezcan y digan la verdad.<sup>15</sup>

En caso de una sentencia condenatoria, el proceso culmina en una pena con fines sociales de retribución o disuasión de la delincuencia.<sup>16</sup> Aun cuando no hay derecho constitucional a la rehabilitación,<sup>17</sup> todos los sistemas penitenciarios proclaman el objetivo de promover la reintegración exitosa de los reos en la sociedad.<sup>18</sup> El artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone: “El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación

<sup>10</sup> Military Order of Nov. 13, 2001, *Detention Treatment and Trial of Certain Non-Citizens in the War Against Terrorism*, 66 Fed. Reg. 57833 (Nov. 16, 2001); U.S. Dept. of Defense, Military Commission Order No. 1, Mar. 21, 2002.

<sup>11</sup> La presunción de inocencia implica que el gobierno lleva el cargo de comprobar todo y cada elemento del delito acusado más allá de cualquier duda razonable (“beyond a reasonable doubt”). *Sullivan v. Louisiana*, 113 S.Ct. 2078, 2080 (1993).

<sup>12</sup> *Delaware v. Van Arsdall*, 475 U.S. 673, 681 (1986).

<sup>13</sup> *Chapman v. California*, 386 U.S. 18, 23 (1967).

<sup>14</sup> *Kotteakos v. U.S.*, 328 U.S. 750, 765 (1946).

<sup>15</sup> *Waller v. Georgia*, 467 U.S. 39 (1984).

<sup>16</sup> *Atkins v. Virginia*, 536 U.S. 304, 318-19 (2002) (pena de muerte).

<sup>17</sup> *Coakley v. Murphy*, 884 F.2d 1218 (9th Cir. 1989).

<sup>18</sup> Véase, por ejemplo, el reglamento del Federal Bureau of Prisons. 28 C.F.R. secciones 544.80-544.83.



social de los penados”. En su ratificación del Pacto, Estados Unidos hizo una declaración interpretativa en el sentido de que esto no disminuye las finalidades adicionales y legítimas del castigo y de la disuasión e incapacitación de la delincuencia”.<sup>19</sup>

### B. *Legalidad y oportunidad*

Los procesos penales de Estados Unidos no obedecen al principio de la legalidad, sino al principio de oportunidad, de la tradición anglosajona. Tal y como explica la Corte Suprema de Estados Unidos.

In our criminal justice system, the Government retains “broad discretion” as to whom to prosecute. ... “[S]o long as the prosecutor has probable cause to believe that the accused committed an offense defined by statute, the decision whether or not to prosecute, and what charge to file or bring before a grand jury, generally rests entirely in his discretion”. ... This broad discretion generally rests largely on the recognition that the decision to prosecute is particularly ill-suited to judicial review. Such factors as the strength of the case, the prosecution’s general deterrence value, the Government’s enforcement priorities, and the case’s relationship to the Government’s overall enforcement plan are not readily susceptible to the kind of analysis the courts are competent to undertake.

[H]owever, although prosecutorial discretion is broad, it is not “unfettered”. Selectivity in the enforcement of criminal laws is ... subject to constitutional constraints. ... “In particular, the decision to prosecute may not be deliberately based upon an unjustifiable standard such as race, religion, or other arbitrary classification”, ... including the exercise of protected statutory and constitutional rights, ...<sup>20</sup>

El principio de oportunidad se fundamenta en parte en razones de recursos limitados y de eficiencia gubernamental. Por ejemplo, el conocido juez federal de apelaciones, Richard Posner, explica que debido a la falta de

<sup>19</sup> Traducción no oficial de lo siguiente: “The United States further understands that paragraph 3 of article 10 does not diminish the goals of punishment, deterrence and incapacitation as additional legitimate purposes for a penitentiary system”. US Report, p. 99.

<sup>20</sup> *Wayte v. U.S.*, 470 U.S. 598, 607-608 (1985).

recursos: “El patrón resultante de no procesar puede ser hecho al azar, o puede ser que haya un esfuerzo para sacar el mayor jugo del dólar del fiscal, por medio de concentrar en los delincuentes más notables...”<sup>21</sup>

El resultado puede parecer injusto en el sentido de que “gente que son igualmente culpables de delitos reciben trato desigual, algunos castigados y otros no tocados en absoluto”.<sup>22</sup> Por otro lado, en un país con alta tasa de delincuencia, como es Estados Unidos, el intento de procesar a todos los sospechosos, sería no solamente imposible sino ineficiente. Desviaría recursos para investigar y procesar a delincuentes, quitando recursos de los casos más graves y claros, para destinarlos a otros casos de menor importancia o menos claros.

*C. Equilibrio entre partes (entre los intereses presentes en el proceso: del inculcado, del ofendido, de la sociedad)*

La teoría del sistema adversarial es que la verdad se encuentra como resultado de la contienda entre dos partes adversas, la fiscalía —que a la vez representa a la sociedad— y la defensa. Sin embargo, la validez de la teoría puede depender en el equilibrio entre las dos partes, tanto material como procesal.

En el sentido material, son raros los casos penales en contra de personas tales como O. J. Simpson, con recursos amplios. En tales casos es cierto que hay la posibilidad de un balance justo entre los dos lados, o hasta un balance material a favor del acusado. Sin embargo, la inmensa mayoría de los inculcados en los procesos penales en Estados Unidos son pobres. Se interpreta el principio constitucional de igual protección de la ley en el sentido de que el Estado tiene el deber de otorgarles a los pobres medios adecuados —por ejemplo, abogados defensores y transcripciones del juicio para efectos del derecho de apelación— para ejercer sus derechos procesales.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Traducción no oficial de *Esmail v. Macrane*, 53 F.3d 176, 178 (7th Cir. 1995): “The resulting pattern of nonenforcement may be random, or an effort may be made to get the most bang for the prosecutorial buck by concentrating on the most newsworthy lawbreakers”.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 178, traducción no oficial de “people who are equally guilty of crimes receive unequal treatment, with some being punished and others getting off scot-free”.

<sup>23</sup> *Griffin v. Illinois*, 351 U.S. 12 (1956) (transcripción); *Lane v. Brown*, 372 U.S. 477 (1963) (transcripción); *Douglas v. California*, 372 U.S. 353 (1963) (abogado defensor para efectos del primer recurso de apelación).

Pero esto no implica para nada que tienen derecho a igualdad de medios con la fiscalía. El principio de igualdad “no requiere de una igualdad absoluta”, ni que el Estado garantice “condiciones económicas iguales”, sino que basta que el sistema procesal sea libre de “distinciones que no tienen sentido” y que los pobres “tengan oportunidad para presentar sus casos justamente dentro del sistema adversarial”.<sup>24</sup> Por ejemplo, no hay derecho constitucional de que un abogado defensor sea nombrado para un pobre para efectos de recursos discrecionales, es decir, los recursos procesales que son meros privilegios, y no derechos garantizados por la Constitución.<sup>25</sup> En la práctica los medios otorgados a los pobres son a menudo deficientes.<sup>26</sup>

En el sentido procesal de igualdad, hay una especie de equilibrio, si no igualdad, entre la fiscalía y la defensa. Por eso, tal vez, la jurisprudencia de Estados Unidos no proclama en sí el principio europeo de “igualdad de armas”.<sup>27</sup>

Por ejemplo, mientras el fiscal en Estados Unidos conoce todo el expediente de la investigación por la policía y por otras entidades estatales, el inculcado tiene derecho solamente a conocer algunas partes. Entre ellas, de acuerdo con las reglas federales del proceso penal, se incluyen las declaraciones previas del inculcado, las partes del expediente que el fiscal propone ofrecer en forma de pruebas en el juicio, y los elementos que son “materiales” para la preparación de la defensa.<sup>28</sup>

El inculcado tiene hasta derecho constitucional de ser informado de cualquier elemento del expediente que tiende razonablemente a absolverle.<sup>29</sup> Sin embargo, en casos de seguridad nacional, hay procedimientos especiales que buscan minimizar la divulgación de información clasificada.<sup>30</sup> Por lo menos un tribunal inferior ha ordenado que algunas

<sup>24</sup> Traducción no oficial de *Ross v. Moffitt*, 417 U.S. 600, 612 (1974).

<sup>25</sup> *Ross v. Moffitt*, 417 U.S. 600 (1974) (apelación discrecional).

<sup>26</sup> Véase, por ejemplo, Stephen Bright, *Counsel for the Poor: The Death Sentence Not for the Worst Crime but for the Worst Lawyer*, 103 *Yale Law Journal* 1835 (1994).

<sup>27</sup> Entre la multitud de sentencias pertinentes de la Corte Europea de Derechos Humanos, véanse, por ejemplo, los casos de *Shishkov v. Bulgaria*, app. no. 00038822/97, Sentencia de 9 de enero de 2003, pár. 77; *Lamy v. Belgium*, Serie A, núm. 151, Sentencia del 30 de marzo de 1989, pár. 29.

<sup>28</sup> FRCP 16(a).

<sup>29</sup> *Brady v. Maryland*, 373 U.S. 83 (1962); *U.S. v. Agurs*, 427 U.S. 97 (1976).

<sup>30</sup> Classified Information Procedures Act, 18 U.S.Code app. 3 (1980).

pruebas se divulguen solamente al abogado defensor, y no a su cliente acusado de terrorismo.<sup>31</sup>

Por otro lado, la defensa no tiene deber de avisar al fiscal sobre las pruebas que haya reunido en su propia investigación. Hay dos excepciones principales. Primero, en caso de que la defensa haya solicitado que la fiscalía revele lo que ella pretende ofrecer en el juicio, la defensa tiene deber recíproco de revelar las pruebas que pretende ofrecer.<sup>32</sup> Segundo, en algunas circunstancias, la defensa tiene que revelar las pruebas físicas, mentales o científicas hechas por los peritos de la defensa.<sup>33</sup>

También se busca equilibrio procesal, si no igualdad absoluta, en el juicio. Las dos partes presentan sus pruebas, las dos tienen oportunidad de contra-interrogar a los testigos adversos, y las dos presentan sus argumentos iniciales y finales al juez (o, en su caso, al jurado). Por otro lado, puesto que el fiscal tiene el cargo de comprobar todos los elementos de la acusación más allá de cualquier duda razonable, se le otorga oportunidad, para iniciar y para terminar los argumentos finales.

En la etapa de la apelación hay una desigualdad procesal a favor de la defensa. El condenado sí tiene derecho —si bien no un derecho constitucional federal, a lo menos un derecho legal— de apelar de una sentencia condenatoria.<sup>34</sup> Mientras el fiscal no tiene derecho de apelar de una sentencia absolutoria.

Para la víctima u ofendido, no hay equilibrio procesal en Estados Unidos, porque no se considera parte en el proceso. El fiscal está encargado de cuidar los intereses de ellos. Sin embargo, este encargo puede encontrarse en conflicto con los intereses de la sociedad o de la misma institución fiscal.

#### *D. Persecución de oficio y a instancia de particulares o autoridades*

Por lo general en Estados Unidos, con raras excepciones, sólo hay persecución de oficio por el fiscal, y no por particulares o por otras autoridades.

<sup>31</sup> *U.S. v. Bin Laden*, 2001 U.S. Dist. Lexis 719 (S.D.N.Y. 2001).

<sup>32</sup> FRCP 16 (b) (1) (A) and (B).

<sup>33</sup> FRCP 16 (b) (1) (B) and (C).

<sup>34</sup> *Griffin v. Illinois*, 351 U.S. 12 (1956); *McKane v. Durson*, 153 U.S. 684, 687-688.

E. *Posibilidad de mediación, conciliación, reconciliación, autocomposición, “negociación”*

Además en todos los sistemas de Estados Unidos existe una variedad de mecanismos para la resolución alternativa de procesos penales, sobre todo en casos de delitos no violentos. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones una persona procesada por primera vez por poseer narcóticos, puede ser ordenado de recibir tratamiento y, en caso de cumplir, no sale castigada, y a veces ni siquiera condenada.

F. *Prueba*

En el sistema oral adversarial de Estados Unidos, no todos los elementos del expediente pueden ser conocidos, ni mucho menos tomados en cuenta, por quien adjudica la culpabilidad o no del inculpado, sea juez o jurado, sino solamente las pruebas que el juez admite en el juicio a solicitud de una u otra parte.

a. *Admisibilidad y eficacia*

Para los tribunales federales hay un código de admisión de pruebas (“Federal Rules of Evidence”).<sup>35</sup> Contiene aproximadamente 70 reglas sobre los siguientes temas: procedimiento para decisiones sobre la admisibilidad; “judicial notice” (reconocimiento por el juez de un hecho notorio y no discutido entre las partes, sin pruebas); pertinencia (“relevancy”); privilegios; testigos (conocimiento personal de los hechos, contra-interrogación, carácter, maneras de facilitar sus memorias); conceptos y testimonio de peritos; “Hearsay” (conocimiento indirecto por lo que dijo un tercero); autenticación e identificación de documentos, escritura, voces, y reglas sobre originales y copias de documentos, grabaciones y fotos.

Reglas semejantes también se encuentran en reglamentos o en la jurisprudencia, de las otras jurisdicciones internas de Estados Unidos.

<sup>35</sup> Estas reglas son decretadas por la Corte Suprema de Estados Unidos según autorización del Congreso 28 U.S.C. 2072 (2003).

### b. Valoración

Por lo general la valoración de las pruebas queda dentro de la libre discreción del encargado de adjudicar los hechos, es decir, el juez o, en su caso, el jurado.

La excepción principal tiene que ver con “hearsay”, para lo cual existen reglas detalladas sobre su admisión. Es decir, la valoración se hace por regla según las circunstancias, y en el momento de admitirlo o no. Por ejemplo, en general no se admite el testimonio de una persona que dice que su vecino le dijo que vio al acusado portar un arma de fuego. Para que tal declaración sea admitida, sería necesario que el vecino comparezca y así lo confirme. Sin embargo, si el vecino cayó víctima del homicidio resultante, hizo tal declaración entre sus últimos respiros, sí se puede admitir la declaración del difunto. Aun así, no tiene peso determinado, sino que queda para el adjudicador valorarlo.

En casos de jurado, es el juez quien decide admitir o no a una prueba. Una vez admitida, el jurado debe valorarla, aun cuando el juez puede darle instrucciones al jurado relevantes para la valoración.

### G. Defensa

En el proceso formal el inculpado tiene derecho a defenderse personalmente, por abogado de su elección, o por abogado de oficio si no tiene recursos para su propio abogado. Además tiene derecho a aportar sus pruebas y de carear con y contra-interrogar a los testigos del fiscal.

Sin embargo, en la gran mayoría de los procesos, los derechos principales de la defensa son dos. Primero, el derecho del acusado de consultar con su abogado defensor sobre la posibilidad de declararse culpable de un delito menor, a cambio de una pena reducida o cargos reducidos. Segundo, el derecho a ser informado plenamente, bajo supervisión y aprobación judicial, de su derecho al juicio y de las consecuencias de su declaración de culpabilidad y aceptación del “plea bargain”.<sup>36</sup>

### H. Inmediación

El proceso penal oral adversarial se fundamenta en el principio de la inmediación.

<sup>36</sup> Véase, por ejemplo, al FRCP 11 (c), (d), (e), (f) y (g).

### I. *Celeridad. El problema del “plazo razonable”*

La garantía de un juicio rápido de la sexta enmienda a la Constitución federal, se aplica igualmente a los procesos penales estatales.<sup>37</sup> Para evaluar el cumplimiento con el derecho constitucional al juicio rápido, se toman en cuenta cuatro elementos: la duración de la demora, su motivo, la reclamación por el inculpado de un juicio rápido, y si el acusado sufrió algún perjuicio, debido a la demora.<sup>38</sup>

Además, existe legislación federal que precisa los plazos para un juicio penal rápido ante los tribunales federales.<sup>39</sup> Por ejemplo, con excepciones determinadas, se requiere una acusación formal por el gran jurado dentro de 30 días del arresto, y un juicio dentro de 70 días de la acusación formal. Se excluyen de tales plazos las demoras necesarias para fines precisados, como la evaluación de la capacidad mental del acusado para ser enjuiciado, o el tiempo necesario para negociaciones sobre un “plea bargain”. Muchos estados de Estados Unidos tienen legislación similar.<sup>40</sup>

### J. *Publicidad*

El derecho a un juicio público no es solamente derecho del inculpado, de acuerdo con el texto expreso de la sexta enmienda a la Constitución de Estados Unidos, sino también derecho del público y de la prensa de tener acceso a los procesos penales (y de otra naturaleza) de acuerdo con la primera enmienda, que consagra la libertad de expresión y de la prensa.<sup>41</sup> No se puede cerrar un juicio al público o a la prensa sin un objetivo estatal muy fuerte (“compelling”), y aun así sólo por las medidas más estrechas necesarias.<sup>42</sup> El derecho de acceso se aplica también a las fases preliminares del proceso,<sup>43</sup> a menos que no ponga en peligro la probabilidad de un

<sup>37</sup> *In re Oliver*, 333 U.S. 257 (1948).

<sup>38</sup> *Barker v. Wingo*, 407 U.S. 514 (1972).

<sup>39</sup> Speedy Trial Act, 18 U.S.C. sección 3161(b).

<sup>40</sup> US Report, p. 124.

<sup>41</sup> *Richmond Newspapers v. Virginia*, 448 U.S. 555 (1980).

<sup>42</sup> *Globe Newspaper Co. v. Superior Court*, 457 U.S. 596 (1982).

<sup>43</sup> *Press-Enterprise Co. v. Superior Court*, 478 U.S. 1 (1986) (audiencias preliminares); *Press-Enterprise Co. v. Superior Court*, 464 U.S. 501 (1984) (*voir dire* interrogación de los posibles miembros del jurado para asegurar su imparcialidad).

juicio justo.<sup>44</sup> También se permite denegar acceso al público hasta cierta medida —todavía en litigio— por razones de seguridad nacional en casos de terrorismo.<sup>45</sup>

### K. *Lealtad y probidad*

La garantía constitucional de asistencia de abogado defensor significa “asistencia efectiva” de abogado, es decir, no solamente de un profesional con licencia de ser abogado, sino de un abogado competente en la materia, que no tenga intereses contrarios a los de su cliente.<sup>46</sup>

Además de las garantías constitucionales, las reglas de ética profesional precisan los deberes, tanto de los abogados defensores, como de los fiscales. Esas reglas se definen por cada estado, en general por su Corte Suprema, pero con frecuencia siguen el modelo no vinculante del colegio de abogados (American Bar Association), asociación voluntaria sin facultades oficiales algunas.<sup>47</sup> En general, las normas requieren que un abogado defensor guarde con reserva total las comunicaciones privadas con su cliente y que lo defienda de la manera más enérgica posible, siempre que no viole la ley. Dentro de este marco, su rol en el proceso penal es defender.

En cambio, el fiscal tiene un doble rol, no solamente de procesar, sino también de buscar justicia.

El control de las normas es tanto jurisdiccional como profesional. En lo jurisdiccional, se puede anular las sentencias, debido a la falta de “asistencia efectiva” del abogado. Sin embargo, es difícil lograr anulación o remedio por esa vía, porque los tribunales de apelación opinan en la gran mayoría de los casos que hasta la falta de competencia mínima del abogado no perjudicó al resultado del juicio.<sup>48</sup>

La otra vía es la queja disciplinaria ante la Corte Suprema del estado donde el abogado tiene licencia profesional, o ante una comisión disciplinaria de naturaleza administrativa establecida por la Corte Suprema o por

<sup>44</sup> *Gannett Co. v. DePasquale*, 443 U.S. 368, 443 U.S. 368 (1979) (audiencia preliminar sobre exclusión de prueba cerrada para evitar que el jurado, por medio de la prensa, conozca las pruebas excluidas).

<sup>45</sup> *Center for National Security Studies*, 215 F.Supp.2d 94 (D.D.C. 2002), fallo suspendido, pendiente apelación, 217 F.Supp.2d 58; apelación pendiente.

<sup>46</sup> *U.S. v. Cronin*, 466 U.S. 648 (1984).

<sup>47</sup> American Bar Association Model Rules of Professional Conduct (1983).

<sup>48</sup> Véase, por ejemplo, *People v. Madej*, 177 Ill.2d 116 (1997).



ley del estado. Si bien es cierto que unos cuantos abogados pierden o sufren suspensión de sus licencias, la opinión general es que los mecanismos de control no son eficaces, salvo en los casos más graves y claramente comprobados. Mucho depende, pues, de la cultura y ética ejercida por cada profesional.

### *L. Normas internacionales*

Estados Unidos aceptó sin reservas las normas procesales penales de los artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PDCP). Algunas de tales normas —juicio rápido, juicio público— se reconocen de forma explícita en el texto de la Constitución de Estados Unidos

Otras normas del PDCP que no se encuentran textualmente en la Constitución, fueron aceptadas por Estados Unidos sin ni siquiera declaración interpretativa, por estimarse que ya están incorporadas en la jurisprudencia constitucional o en las leyes secundarias de Estados Unidos. Ellas son las siguientes:

PDCP artículo 9. 2: Toda persona será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada en contra ella.

Estados Unidos: Estos derechos se reconocen por legislación y por jurisprudencia.<sup>49</sup>

PDCP artículo 9.3: Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales.

Estados Unidos: Como regla general toda persona detenida en Estados Unidos tiene que ser llevado ante un juez dentro de 48 horas,<sup>50</sup> a menos que su arresto durante fin de semana u otra causa justificada permita una demora breve.<sup>51</sup>

<sup>49</sup> FRCP 4 (d) (3); véase también US Report, p. 81.

<sup>50</sup> *County of Riverside v. McLaughlin*, 111 S. Ct. 1661 (1991); *Gerstein v. Pugh*, 420 U.S. 103 (1975); US Report, p. 82.

<sup>51</sup> *Baker v. McCollan*, 443 U.S. 137, 145 (1979); *Mallory v. U.S.*, 354 U.S. 449, 455 (1957).

PDCP artículo 9.3: La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general.

Estados Unidos: La Corte Suprema ha declarado: “En nuestra sociedad la libertad es la norma, y la prisión preventiva o la detención sin juicio es la excepción cuidadosamente limitada”.<sup>52</sup>

PDCP artículo 14.1: Toda persona tiene derecho a ser oída... por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ella.

Estados Unidos: La norma constitucional del debido proceso legal requiere que el juez sea imparcial.<sup>53</sup> Asimismo la legislación federal para los jueces federales,<sup>54</sup> y las normas de ética judicial de los estados.<sup>55</sup>

PDCP artículo 14.2: Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presume su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

Estados Unidos: La Corte Suprema ha afirmado: “El principio que hay una presunción de inocencia a favor del acusado es sin lugar a dudas la ley, axiomática y elemental, y su cumplimiento se constituye en la fundación de la administración de nuestro derecho penal”.<sup>56</sup>

PDCP artículo 14.3: Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas.

PDCP artículo 14.3(a): A ser informada, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella.

<sup>52</sup> Traducción no oficial de lo siguiente: “In our society liberty is the norm, and detention prior to trial or without trial is the carefully limited exception.” *U.S. v. Salerno*, 481 U.S. 739, 755 (1987).

<sup>53</sup> *In re Murchison*, 349 U.S. 133, 138-39 (1955); *U.S. v. Diaz*, 797 F.2d 99, 100 (2d Cir. 1986), cert. denied, 488 U.S. 818 (1988).

<sup>54</sup> 28 U.S.C. secciones 144, 455(a).

<sup>55</sup> U.S. Report, p. 114.

<sup>56</sup> Traducción no oficial de lo siguiente: “The principle that there is a presumption of innocence in favor of the accused is the undoubted law, axiomatic and elementary, and its enforcement lies at the foundation of the administration of our criminal law”. *Coffin v. U.S.*, 156 U.S. 432, 453-454 (1895).

Estados Unidos: Véase artículo 9.3 arriba.

PDCP artículo 14.3(b): A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa.

Estados Unidos: De acuerdo con la sexta enmienda a la Constitución, el acusado tiene derecho a asistencia de abogado defensor a partir de la iniciación formal de un proceso penal en su contra.<sup>57</sup> Aun antes, tiene derecho de acuerdo con la quinta enmienda, a la asistencia de abogado para efectos de salvaguardar su derecho de guardar silencio, durante la interrogación bajo custodia.<sup>58</sup>

PDCP artículo 14.3(d): A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección.

Estados Unidos: Por interpretación judicial de la sexta enmienda a la Constitución y la garantía del debido proceso legal, se reconoce un derecho constitucional del acusado a estar presente en el juicio,<sup>59</sup> y en cualquier momento procesal relevante para su defensa.<sup>60</sup> Este derecho se aplica también en los juicios estatales.<sup>61</sup> En procesos federales, se permite juicio en ausencia del acusado, cuando el juicio comenzó en su presencia pero luego huyó de la justicia, o si luego de advertencias el acusado sigue un comportamiento que trastorna al juicio, o en casos de delitos menores por consentimiento escrito del acusado.<sup>62</sup>

PDCP artículo 14.3(f): A ser asistida gratuitamente por un intérprete, si no comprende o no habla el idioma empleado en el tribunal.

Estados Unidos: Este derecho está implícito en el derecho constitucional al debido proceso legal.<sup>63</sup> Se reconoce tanto en la práctica federal,<sup>64</sup> como en la práctica estatal.<sup>65</sup>

<sup>57</sup> *Brewer v. Williams*, 430 U.S. 387, 398 (1977).

<sup>58</sup> *Edwards v. Arizona*, 451 U.S. 477, 481-482 (1981).

<sup>59</sup> *U.S. v. Gagnon*, 470 U.S. 522, 526 (1985).

<sup>60</sup> *Snyder v. Massachusetts*, 291 U.S. 97, 105-106 (1934).

<sup>61</sup> *Pointer v. Texas*, 380 U.S. 400 (1965); *Kentucky v. Stincer*, 482 U.S. 730, 745 (1987).

<sup>62</sup> FRCP 43; *Bartone v. U.S.*, 375 U.S. 52 (1963).

<sup>63</sup> *U.S. ex rel. Negron v. New York*, 434 F.2d 386, 389 (2a. Cir. 1970).

<sup>64</sup> FRCP 28; US Report, 128 y 129.

<sup>65</sup> US Report, p. 129.

PDCP artículo 14.5: Toda persona declarada culpable de un delito tendrá derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

Estados Unidos: Aun cuando el derecho de apelación no se garantiza por la Constitución federal, se reconoce en la legislación federal y de todos los estados.<sup>66</sup>

Y por fin hay tres disposiciones del PDCP a las cuales Estados Unidos hizo declaraciones interpretativas, que afirman con bastante razón la coherencia de la práctica interna de Estados Unidos con la norma internacional, así entendida. Ellas son:

PDCP artículo 14.3(b): "...a comunicarse con un defensor de su elección".

Estados Unidos: Para la declaración interpretativa de Estados Unidos, véase el artículo 14.3(d) abajo.

PDCP artículo 14.3(d): "...a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo.

Estados Unidos: El Senado consintió al PDCP a condición de "(4) que Estados Unidos entiende que los subpárrafos 3(b) y (d) del artículo 14 no requieren que se le otorgue un abogado defensor de su elección cuando se le otorgue un abogado de oficio por motivo de indigencia, cuando el acusado tiene los medios para contratar con un defensor alternativo, o cuando no se le impone encarcelamiento".

De acuerdo con la sexta enmienda a la Constitución, aplicable también a los estados, todo acusado en un juicio que pueda resultar en encarcelamiento tiene derecho a asistencia de abogado,<sup>67</sup> inclusive a abogado de oficio en caso de que no tenga recursos para contratar a su propio abogado.<sup>68</sup>

PDCP artículo 14.3(e): ... a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo.

<sup>66</sup> 28 U.S.C. sección 1291; 18 U.S.C. sección 3742; US Report, p. 111.

<sup>67</sup> *Argersinger v. Hamlin*, 407 U.S. 25 (1972).

<sup>68</sup> *Gideon v. Wainwright*, 372 U.S. 335 (1963).

Estados Unidos: El Senado consintió al PDCP a condición de que, “Estados Unidos además entiende que el párrafo 3(e) no prohíbe que se exija que el acusado demuestre que cualquier testigo cuya comparencia busca obligar es necesario para efectos de su defensa”.

De acuerdo con la sexta enmienda de la Constitución, el acusado tiene derecho de hacer comparecer a testigos, siempre que demuestre que su testimonio es pertinente, favorable a la defensa y no meramente acumulativo.<sup>69</sup>

PDCP artículo 14.7: Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país.

Estados Unidos: El Senado consintió al PDCP a condición de que, “Estados Unidos entiende que la prohibición en el párrafo 7 de ser juzgado o sancionado dos veces por el mismo delito se aplica únicamente cuando el fallo absolutorio ha sido decretado por un tribunal de la misma unidad gubernamental, sea el gobierno federal o una unidad constituyente, así como solicitar un juicio nuevo para la misma causa”.

La prohibición constitucional de “double jeopardy” (*ne bis in idem*) se interpreta en el sentido de prohibir que el gobierno federal enjuicie dos veces a la misma persona por el mismo delito, o que un Estado lo haga.<sup>70</sup> Sin embargo, bajo la teoría de que la entidad federal y las entidades estatales son distintos soberanos, se permite que el gobierno federal procese por delito federal, a una persona previamente enjuiciada por un estado por el mismo delito estatal.<sup>71</sup>

## II. ÓRGANOS Y PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

### 1. *Policía y otras autoridades administrativas*

La policía está encargada de aprehensiones y de investigaciones bajo supervisión del fiscal. Asimismo dan testimonio en el juicio, en la capacidad de testigo, formalmente igual a cualquier otro testigo. Otras autoridades pueden solicitar al fiscal que investigue o que procese a un caso, pero

<sup>69</sup> *U.S. v. Valenzuela-Bernal*, 458 U.S. 858, 867, 873 (1982); *Washington v. Texas*, 388 U.S. 14 (1967).

<sup>70</sup> *U.S. v. Halper*, 490 U.S. 435 (1990); *Benton v. Maryland*, 395 U.S. 784, 793-796 (1969).

<sup>71</sup> *Heath v. Alabama*, 474 U.S. 82 (1985); *Abbate v. U.S.*, 359 U.S. 187 (1959).

no tienen intervención formal en el proceso, con excepción de dar testimonio o presentar informes periciales.

## 2. *Ministerio Público*

### A. *Organización y características*

Al nivel federal el fiscal general de la nación es el Attorney General, quien a la vez es el consejero jurídico principal del gobierno federal, y encargado también de representar al gobierno federal en todo caso de litigio, sea en capacidad de demandante o demandado. Para cada distrito hay un fiscal principal (United States Attorney), bajo la supervisión y dirección del Attorney General. Ellos también tienen competencia en cualquier asunto legal que afecta al gobierno federal dentro de sus territorios geográficos.

Tanto el Attorney General como los United States Attorneys son postulados por el presidente de Estados Unidos y nombrados por consentimiento del Senado, pero pueden ser destituidos por el presidente o por el Attorney General sin la intervención del Senado.

A nivel estatal el cuadro es semejante, con la excepción principal de que en la mayoría de los estados los Attorney General y los fiscales de distrito son elegidos por votación popular para plazos de varios años.

### B. *Atribuciones y actividades investigadoras*

Con raras excepciones la función policial es distinta, y es encargada a agencia distinta, que la función del fiscal. A nivel federal, los fiscales reciben y supervisan las actividades del FBI (Federal Bureau of Investigation), así como las actividades de otras policías federales especializadas en materia de narcóticos, alcohol, aduanas, inmigración. A nivel estatal, los fiscales cuentan con el apoyo de las policías locales y estatales.

### C. *Atribuciones y actividades acusadoras (promoción del proceso y ejercicio de la acción)*

Por lo general los fiscales tienen monopolio de la iniciación de la acción penal y de su persecución.

### 3. *Particulares*

Querrela (requisito de procedibilidad), acción particular, privada y popular. Otras formas de intervención del ofendido, de la víctima o de terceros en el procedimiento.

Los particulares pueden presentar denuncias a la policía o el fiscal, pero en general no pueden iniciar o llevar acción particular penal. Además, en general, no tienen ni rol ni derecho formal en los procesos formales, aun cuando varias jurisdicciones en años recientes les han acordado derechos a ser notificados de pautas procesales. Por supuesto, comparecen a menudo en capacidad de testigo, o sea en el juicio de fondo o sobre cuestiones de la pena merecida.

### 4. *Órgano jurisdiccional*

#### A. *Organización y características*

En cuanto a procesos penales, la rama judicial federal tiene cuatro niveles. La Corte Suprema es la más alta. Es competente para adjudicar apelación de última instancia de cualquier proceso penal, sea federal o estatal. Sin embargo, sólo acepta para revisión completa a unos cien casos al año, más o menos, y no todos de ellos penales, entre los miles de recursos de apelación o revisión que se le presenten en casos penales.

La Corte Suprema está formada por nueve magistrados con plazos vitalicios y salarios garantizados contra reducción,<sup>72</sup> y una tradición y cultura fuerte de independencia. Son postulados por el presidente y nombrados con el consentimiento del Senado. Por legislación las mismas garantías de plazos, salarios y nombramiento se aplican a los jueces de los dos niveles inferiores, es decir, las cortes de apelación y los jueces de distrito, quienes son los jueces de primera instancia en casos penales. Presiden los juicios, deciden sobre culpabilidad en casos sin jurado, y deciden sobre la pena en todos los casos, excepto casos de pena de muerte.

El cuarto y más bajo nivel consiste en “magistrados” federales, nombrados por los jueces de distrito por un plazo de varios años, y quienes en casos penales tienen funciones de control en las fases preliminares, tales

<sup>72</sup> Constitución, artículo 3, 1a. sección.

como ordenar arrestos o pesquisas, aceptar declaraciones de culpabilidad, y decidir sobre la prisión preventiva.

Los sistemas judiciales estatales son más o menos similares, con dos excepciones. Primero, en muchos estados los jueces no son nombrados, sino elegidos en votación popular. Segundo, en varios estados no son vitalicios, sino tienen plazos de, por ejemplo, nueve o diez años.

#### *B. Atribuciones y actividades investigadoras. Juez de instrucción*

Los jueces en Estados Unidos no tienen ningún rol de investigación. No hay jueces de instrucción. En materia de investigaciones su rol es controlar la legalidad de la investigación por el fiscal o por la policía. Por ejemplo, ordenan pesquisas o aprehensiones, siempre que se llenan los requisitos para órdenes judiciales de esa naturaleza, de acuerdo con la cuarta enmienda a la Constitución.

#### *C. Atribuciones y actividades decisorias. Órgano de conocimiento y sentencia. Instancias*

Véase parágrafo A: Organización y características.

#### *D. Controles sobre la constitucionalidad de los actos del proceso*

No hay corte constitucional en Estados Unidos. Existe control constitucional difuso; en general, todo juez de toda corte puede pronunciarse sobre la constitucionalidad de un acto del proceso penal. Hay “control del control” por apelación a instancias más altas, hasta la Corte Suprema de Estados Unidos.

También se garantiza el recurso de *habeas corpus*, que sólo puede ser suspendido en caso de rebelión o invasión, en la medida necesaria. Con frecuencia se utiliza *habeas corpus* para solicitar revisión judicial federal de los actos procesales penales de los tribunales estatales. Las diversas jurisdicciones reconocen otros recursos especiales que pueden ser utilizados en casos de violaciones de la Constitución.

#### *E. Atribuciones y actividades en la ejecución*

Los tribunales federales no tienen competencia directa en materia de ejecución de penas de prisión, las cuales quedan dentro de la competencia



del Ejecutivo. Por supuesto mantienen competencia hasta la sentencia definitiva, luego de toda apelación, y aun después por la vía de un recurso de *habeas corpus*. También son competentes para decidir sobre la revocación de la libertad a prueba de penas de prisión (“probation”), por violación de las condiciones de la prueba.<sup>73</sup>

### 5. Auxiliares de los órganos y las partes. Defensores, asesores, peritos

Todas las jurisdicciones ordinarias tiene sus laboratorios forenses a la disposición de los fiscales. Los inculpados tienen libertad, pero normalmente pocos recursos, para contratar con sus propios peritos. Si el Estado pretende presentar un perito o informe pericial en el juicio, hay que darle acceso previo a la defensa, y la defensa tiene el mismo deber, en caso de ofrecer su propio perito.<sup>74</sup>

## III. ANEXO

### UNITED STATES CONSTITUTION: EXCERPTS

#### 1. Provisions on judicial system

*Article II, section 2:* The President ...shall nominate, and by and with the consent of the Senate, shall appoint... Judges of the Supreme Court.

*Article III, section 1:* The judicial Power of the United States, shall be vested in one supreme court, and in such inferior Courts as the Congress may from time to time ordain and establish. The judges, both of the supreme and inferior Courts, shall hold their Offices during good Behaviour, and shall, at stated Times, receive for their Services, a Compensation, which shall not be diminished during their Continuance in Office.

*Article IV section 1:* Full faith and credit shall be given in each State to the public acts, records, and judicial proceedings of every other State.

*Article VI [Clause 3]:* ...all executive and judicial officers, both of the United States and of the several States, shall be bound by oath or affirmation, to support this Constitution; but no religious test shall ever be required as a qualification to any office or public trust under the United States.

<sup>73</sup> FRCP 32.1.

<sup>74</sup> FRCP 16 (a) (1) (D) and (E); 16 (b) (1) (B) and (C).

## 2. Provisions on criminal procedure

*Article I, section 9 [Clause 2]:* The privilege of the writ of *habeas corpus* shall not be suspended, unless when in cases of rebellion or invasion the public safety may require it.

*Article III, section 2 [Clause 3]:* The Trial of all Crimes, except in cases of Impeachment, shall be by Jury; and such Trial shall be held in the State where the said Crimes shall have been committed; but when not committed within any State, the Trial shall be at such Place or Places as the Congress may by Law have directed.

*Article IV, section 2 [Clause 2]:* A person charged in any State with treason, felony, or any other crime, who shall flee from justice, and be found in another State, shall, on demand of the executive authority of the State from which he fled, be delivered up, to be removed to the State having jurisdiction of the crime.

*Amendment IV:* The right of the people to be secure in their persons, houses, papers, and effects, against unreasonable searches and seizures, shall not be violated, and no Warrants shall issue, but upon probable cause, supported by Oath or affirmation, and particularly describing the place to be searched, and the persons or things to be seized.

*Amendment V:* No person shall be held to answer for a capital, or otherwise infamous crime, unless on a presentment or indictment of a Grand Jury, except in cases arising in the land or naval forces, or in the Militia, when in actual service in time of War or public danger; nor shall any person be subject for the same offense to be twice put in jeopardy of life or limb; nor shall be compelled in any criminal case to be a witness against himself, nor shall be deprived of life, liberty, or property, without due process of law.

*Amendment VI:* In all criminal prosecutions, the accused shall enjoy the right to a speedy and public trial, by an impartial jury of the State and district wherein the crime shall have been committed, which district shall have previously been ascertained by law, and to be informed of the nature and cause of the accusation; to be confronted with the witnesses against him; to have compulsory process for obtaining Witnesses in his favor, and to have the assistance of counsel for his defense.

*Amendment VIII:* Excessive bail shall not be required, nor excessive fines imposed, nor cruel and unusual punishments inflicted.

*Amendment XIV section 1:* ... nor shall any State deprive any person of life, liberty, or property, without due process of law; nor deny to any person the equal protection of the laws.

### 3. *Provision on treaties*

*Article VI [Clause 2]:* This Constitution and the laws of the United States which shall be made in pursuance thereof and all treaties made, or which shall be made, under the authority of the United States, shall be the supreme law of the land; and the judges in every State shall be bound thereby, anything in the Constitution or laws of any State to the contrary notwithstanding.

### 4. *Provision on treason*

*Article III section 3:* Treason against the United States shall consist only in levying war against them, or in adhering to their enemies, giving them aid and comfort. No person shall be convicted of treason unless on the testimony of two witnesses to the same overt act, or on confession in open court.

### 5. *Provision on free speech and press*

*Amendment I:* Congress shall make no law ...abridging the freedom of speech, or of the press.